



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

ANDREA MARCELA RINCON C

Subdirectora de Prestaciones Economicas - Subdirección de Prestaciones
Económicas

ANGELICA VALDERRAMA MUÑOZ

Subdirectora Juridica - Subdirección Jurídica

JACKELINE DE LEON WILLIS

Subdirectora Financiera y Administrativa - Subdirección Financiera y
Administrativa

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ

Jefe Oficina - Oficina de Informática y Sistemas

JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ

Jefe Oficina - Oficina Asesora de Planeación

JENIFER RODRIGUEZ GUTIERREZ

Jefe Oficina (E) - Oficina Control Disciplinario Interno

DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno.

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del FONCEP, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2024, el seguimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio del control interno disciplinario, del período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Producto de éste se generó el informe que se adjunta, con el cual se concluyó que en cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al ejercicio de la función disciplinaria el FONCEP es susceptible de mejora, en la medida que se surta la separación de las funciones de instrucción y doble instancia del ejercicio disciplinario, en aplicación del principio del debido proceso e imparcialidad, de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes, situación que generó la formulación del siguiente hallazgo:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

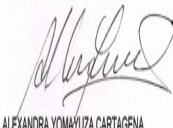


Hallazgo

A partir del seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento normativo de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP, se evidenció que en razón al desempeño simultaneo de los cargos profesional universitario código 219 grado 18 (e), de la Dirección General y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04 (e), ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, se vulneró la connotación técnica y normativa de la función disciplinaria, en razón de la independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019, generando un riesgo materializado en el desarrollo del proceso disciplinario desarrollado en el FONCEP.

En caso de tener observaciones al contenido del presente informe, se solicita sean comunicadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación; de no recibirse respuesta alguna, se dejará en firme el informe y se procederá a su publicación.

Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Fecha: 2024-08-12 15:33
494a660f115955bd0178461467ed26ddc5794da94c0ca8476b08f4cf38ddd0f4

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe Oficina
Oficina Asesora de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ELIANA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ	Contratista	Oficina Asesora de Control Interno	
Proyectó	GLADYS PARRA GIL	Tecnico Operativo	Oficina Asesora de Control Interno	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP.

2. ALCANCE

Actividades orientadas al fortalecimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno del período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. Debido a la verificación realizada frente a las vacantes de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se amplió el alcance respecto a esta situación hasta el 31 de julio de 2024.

3. MARCO NORMATIVO

Ley 2094 de 2021 “por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones” artículo 93 párrafo primero.

Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Resolución No. 171 de 2022 “Por la Cual se adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos disciplinarios para la aplicación del Código general Disciplinario”

SFA-000108 del 4 de agosto 2022 “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos y se reubica unos empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP de conformidad con el Acuerdo 02 del 27 de julio de 2022”

Directiva 004 - 2022 – Expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, cuyo asunto hace referencia lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Directiva 07 – 2013 - Orientaciones para el fortalecimiento de las Oficinas de Control Disciplinario en el Distrito Capital o las que hagan sus veces.

Circular 100 - 002 de 2022 - Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo asunto hace referencia a los “Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno en las entidades públicas”.

4. METODOLOGÍA

Para el presente ejercicio se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del proceso evaluado. Las técnicas de auditoría aplicadas fueron la verificación y comprobación de información aportada.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Para la realización del presente informe se obtuvo información del líder del proceso de control disciplinario interno a través de correo electrónico del 18 de julio de 2023, relacionada con la gestión adelantada de la función disciplinaria en el FONCEP, del período comprendido entre 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1 Verificación de acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria frente a la estructura organizacional del FONCEP

Se observó que la entidad para llevar a cabo la función disciplinaria, en cumplimiento de la Ley 2094 de 2021, garantizó la separación de las funciones de instrucción, juzgamiento y doble instancia, expidiendo los actos administrativos de modificación de la Resolución No SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, “*por medio de la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP*”, en lo relacionado con la creación del empleo de Subdirector Jurídico Código 068, Grado 07, Jefe de oficina - Código: 006 - Grado: 04, como los empleos de profesional especializado código 222 grado 30 en la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) y profesional universitario código 219 grado 18 en la Dirección General.

Se evidenció que las acciones tendientes a fortalecer la connotación técnica y normativa de la función disciplinaria en el FONCEP dieron lugar a que se otorgara a servidores del más alto nivel, la función de instrucción, juzgamiento y doble instancia de forma independiente, autónoma y sin subordinación, creando la siguiente distribución:

Tabla No. 1 Distribución de roles para ejercer la función disciplinaria en el FONCEP

Denominación del Empleo/ contrato	Tipo de vinculación	Etapas en la que participa	Dependencia donde está ubicado
Jefe de Oficina código 006 grado 004	Libre nombramiento y remoción	Instrucción	Oficina de Control Disciplinario Interno
Profesional especializado código 222 grado 030	Carrera	Instrucción	Oficina de Control Disciplinario Interno
Subdirector Jurídico código 068 grado 07	Libre nombramiento y remoción	Juzgamiento	Subdirección Jurídica
Director General código 050 grado 09	Libre nombramiento y remoción	Segunda instancia	Dirección
Profesional Universitario código 219 grado 18	Carrera	Segunda instancia	Dirección

Fuente: Información reportada por la OCDI

Se evidenció que a través de la Resolución No. DG - 000051 de 29 de julio de 2024 “*Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público y se realiza un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción*”, se encargó a la profesional universitaria, código 219, grado 18, de la Dirección General, en el

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



empleo denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, del FONCEP, resolviendo:

ARTÍCULO CUARTO. *De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del 29 de julio de 2024, la vacancia definitiva del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada del servidor público (...).*

ARTÍCULO QUINTO. *Encargar del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública (...), quien está encargada del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, ubicado en la Dirección General del FONCEP, a partir del 29 de julio de 2024, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.*

PARÁGRAFO 3. *La servidora pública (...), ejercerá el encargo del empleo sin separarse de las funciones propias del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18.*

Cuando mediante Resolución No. SFA - 000108 del 4 de agosto de 2022 “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta global de empleos y se reubica unos empleos del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y pensiones – FONCEP de conformidad con el Acuerdo 02 del 27 de julio de 2022*”, el cargo profesional universitario código 219 grado 18, de la Dirección General, tiene a cargo entre otras las siguientes funciones:

- “...2. Revisar los actos administrativos que deba suscribir el Director General en cumplimiento de sus funciones.*
- 3. Orientar jurídicamente a los funcionarios que hacen parte de la Dirección General, de acuerdo con las funciones de la dependencia.*
- 5. Sustanciar el proceso disciplinario de segunda instancia de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso.*
- 6. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en segunda instancia en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente...”.*

Situación que genera incompatibilidad administrativa por cuanto se configura conflicto por el desempeño simultáneo de los dos cargos públicos debido a los roles que reviste el ejercicio disciplinario, toda vez que la connotación técnica y normativa de la función disciplinaria es de independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019.

Así las cosas, se establece el siguiente hallazgo por parte de la OCI, respecto a la pertinencia del encargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, teniendo en cuenta la independencia de los roles del ejercicio disciplinario que exige la Ley 1952 de 2019.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Hallazgo

A partir del seguimiento realizado por la OCI al cumplimiento normativo de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP, se evidenció que en razón al desempeño simultaneo de los cargos profesional universitario código 219 grado 18 (e), de la Dirección General y Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04 (e), ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, se vulneró la connotación técnica y normativa de la función disciplinaria, en razón de la independencia, autonomía y doble instancia, en protección al debido proceso, de conformidad con los lineamientos expuestos por la Ley 1952 de 2019, generando un riesgo materializado en el desarrollo del proceso disciplinario desarrollado en el FONCEP.

Al respecto, se requiere que se realice un análisis de causa efectivo y se formule un plan de mejoramiento que permita restablecer con observancia formal y material las normas que determinen la ritualidad del proceso disciplinario, en los términos de la Ley 1952 de 2019.

5.2. Verificación de la adopción de los procedimientos para llevar a cabo la función disciplinaria de conformidad con los lineamientos de la Resolución 171 de 2022

En atención al cumplimiento de la Resolución 171 de 2022 *“Por la cual adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios para la aplicación del Código General Disciplinario”* expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, que entró en vigor el 7 de junio de 2022, la cual conminó a las entidades del Distrito Capital, la adopción de los procedimientos: De la primera instancia - etapa de instrucción, Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio ordinario, - primera instancia - etapa de juzgamiento juicio verbal y el procedimiento de segunda instancia, para las entidades y organismos Distritales y en los procesos en los cuales es aplicable el Código General Disciplinario.

Se evidenció que la entidad mediante Resolución No. DG - 00093 del 1 de septiembre de 2023 *“Por la cual se dictan las disposiciones que dan los lineamientos para la emisión de un formato de Resoluciones unificado en el FONCEP”* en su resuelve, ordenó:

“ARTÍCULO PRIMERO. Acoger los siguientes procedimientos: Primera instancia - etapa de instrucción- código 2310430-PR-126, Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio ordinario- código 2310430-PR125, Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio verbal- código 2310430-PR-124 y el procedimiento de Segunda instancia- código 2310430-PR-123, incorporados al Manual Distrital de Procesos y Procedimientos Disciplinarios por la Resolución No.171 de 2022 suscrita por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese los procedimientos adoptados mediante la presente resolución, en el proceso control disciplinario interno o el que haga sus veces...”

Sin embargo, esta auditoría al verificar su incorporación evidenció a través del SVE que el proceso de gestión de control disciplinario tiene asociado el *“Procedimiento Disciplinario Ordinario, Verbal y Disciplinario de Segunda Instancia”* código PDT-COE-GCD-001 V.1 del 29 agosto de 2018, el cual no se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



encuentra en consonancia con los ajustes adoptados con la entrada en vigencia del nuevo Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 y los lineamientos expuestos por la Secretaría Jurídica Distrital a través de Resolución No. 171 de 2022, no obstante que la entidad ordenó acoger e incorporar los procedimientos hace más de 10 meses con la Resolución No. DG - 00093 del 1 de septiembre de 2023.

Situación que conlleva a **recomendar** culminar a la menor brevedad la adopción de los procedimientos que regulan la actividad disciplinaria, publicando los instrumentos respectivos en aras de garantizar el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas en el FONCEP. Publicación de la cual estará atenta la OCI para verificar su cumplimiento.

5.3 Verificación del estado de los procesos adelantados en razón de la función disciplinaria

La Oficina de Control Disciplinario Interno del FONCEP reportó que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, se recibieron 42 noticias disciplinarias que presentan el siguiente estado:

Tabla No. 2 Relación de noticias recibidas vs su estado procesal

Actuación procesal	Número de noticias recibidas en el período evaluado / estado
Apertura de investigación disciplinaria	0
Indagación previa	10
Investigación disciplinaria	4
Auto de terminación y archivo	11
Autos inhibitorios	16
Etapas de juzgamiento	1
Total	42

Fuente: Información aportado por la OCDI

El jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno allegó evidencia del registro de los procesos disciplinarios activos que se encuentran registrados en el Sistema Distrital de Información Disciplinaria – SDID, confirmando que los mismos se adelantan a través del procedimiento ordinario, y que no se registra procesos disciplinarios prescritos.

5.4 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria desde la articulación con otros operadores para la identificación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos

De acuerdo con la información reportada por el jefe de la OCD del FONCEP, se señaló que para el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, la OCID de la Secretaría de Hacienda, no programó mesas de apoyo técnico de operadores disciplinarios del sector hacienda, sin embargo se mantuvo articulación permanente con las demás oficinas del Distrito y especialmente con la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, dependencia encargada de dar línea en materia disciplinaria en el Distrito, esto a través de correo electrónico, WhatsApp, Comités Distritales Disciplinarios, presenciales y virtuales, así como los múltiples escenarios académicos en los que se intercambian ideas y conceptos respecto de las

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



problemáticas del derecho disciplinario, aunado a la interacción constante con la Personería de Bogotá y Procuraduría General de la Republica.

5.5 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria en relación con la política de gestión del conocimiento e innovación y sus espacios físicos y logísticos

El jefe de la OCD del FONCEP, reportó que frente al fortalecimiento de la función disciplinaria:

- a. Participó como conferencista en la jornada de capacitación denominada “jueves de derecho disciplinario” celebrada el día 13 de junio de 2024, dirigida a todos los funcionarios del FONCEP, en la que se estudió la naturaleza y generalidades del derecho disciplinario, así como del nuevo procedimiento.
- b. Se realizaron publicaciones periódicas en el informativo “Foncep al Día”, a través de diferentes piezas relacionadas con el derecho disciplinario, artículos jurídicos e información adicional denominada “Tips Disciplinarios”, que tratan temas de interés sobre la materia.
- c. Se asistió a charlas programadas por la Secretaría Jurídica Distrital sobre el ejercicio de la función disciplinaria.

Frente a los espacios físicos y logísticos con que cuenta la OCDI del FONCEP, se señaló:

“Que la oficina de control disciplinario interno se encuentra ubicada en el sexto piso del FONCEP, en un espacio cerrado con restricción de ingreso, con cajones que permiten la adecuada custodia de los expedientes disciplinarios. La información digital es almacenada en una carpeta compartida, a la cual únicamente acceden la profesional especializada y el jefe de la oficina. Las diligencias de versión libre, confesión, ratificación de queja y testimonio se realizan en la oficina, son grabadas en equipo de cómputo personal y, posteriormente son descargadas e incorporadas en el expediente de origen”.

Frente a lo expuesto, por el jefe de la OCDI, esta oficina confirmó que la profesional especializada código 222 grado 030, mediante la Resolución No. DG-000024 del 27 de marzo de 2024, se encuentra encargada del empleo denominado Gerente, código 039, grado 04, de la Gerencia de Pensiones, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas de la entidad, encargo que fue prorrogado mediante Resolución No. DG - 000044 de 26 de junio de 2024, por tres meses más partir del 1 de julio de 2024, evidenciando que al corte de este informe la función de investigación y/o instrucción está a cargo solo del servidor que ejerce las funciones de jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno (e).

Frente a la situación observada esta oficina **recomienda** evaluar la procedencia de revisar las vacancias de empleo de la OCDI, en aras de asegurar la continuidad de la función disciplinaria bajo los lineamientos normativos.

5.6. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Tabla No. 3 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tipo	Riesgo	Controles
Operacional	Vencimiento de términos de las actuaciones disciplinarias	Monitorear mensualmente mediante la matriz de seguimiento los términos de los procesos disciplinarios
Seguridad digital	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (Base de datos de los procesos disciplinarios y expedientes físicos) de Gestión de Control Disciplinario.	Asegurar la actualización de la base de los procesos disciplinarios
		Garantizar el resguardo de los activos de la información (expedientes físicos de los procesos disciplinarios)
		Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información

Fuente: SVE

Se evidenció que el proceso de gestión de control disciplinario registró a corte del mes de junio de 2023, 4 controles distribuidos así: 1 asociado al riesgo operacional y 3 al riesgo de seguridad digital.

En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como PREVENTIVOS.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencias cargadas en VISION.

A partir de la verificación realizada por la OCI a la efectividad de los controles, se observa que en el proceso de gestión del talento humano no se tiene identificado un riesgo relacionado con la verificación de las funciones de los servidores que asumen encargos, como se presenta en el hallazgo formulado en el presente informe, por lo que **se recomienda** fortalecer el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y la asesoría realizada por la segunda línea de defensa en aras de evitar materializaciones futuras.

Razón por la cual se deberá establecer en el plan de mejoramiento derivado del hallazgo, acciones tendientes a fortalecer los controles y evitar la materialización de riesgos.

CONCLUSIONES

Se evidenció que el Sistema de Control Interno asociado a la función disciplinaria del FONCEP es susceptible de mejora, en la medida que se surta la separación de las funciones de instrucción y doble instancia del ejercicio disciplinario, en aplicación del principio del debido proceso e imparcialidad, de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes.

La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento del objetivo propuesto y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co

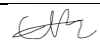


FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



RECOMENDACIONES

- Culminar la adopción de los procedimientos que regulan la actividad disciplinaria, publicando los instrumentos respectivos, en aras de garantizar el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas en el FONCEP.
- Fortalecer en el proceso Gestión del Talento Humano el diseño de los controles o su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y la asesoría realizada por la segunda línea de defensa en aras de evitar materializaciones futuras relacionadas con la incompatibilidad de funciones simultáneas.
- Realizar análisis de causas y formular plan de mejoramiento efectivo que permita subsanar la causa raíz del hallazgo formulado.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayaza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES